

dicada en Sabadell para el abastecimiento del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales municipios de la provincia, a favor de la Sociedad Anónima «Central Lechera de Sabadell y Tarrasa, S. A.» (CELETASA).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

9784

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios por la que se inscriben provisionalmente los Mercados en Origen de Productos Agrarios de León («Mercoleón, S. A.»), de Rioja («Merco-rrioja, S. A.»), y de Castellón («Mercocastellón, Sociedad Anónima»), en el Registro Especial de Mercados en Origen.

Autorizada por Orden de este Ministerio de fecha 6 de marzo de 1975 la inscripción de los Mercados en Origen de Productos Agrarios de León («Mercoleón, S. A.»), de Rioja («Merco-rrioja, S. A.»), y de Castellón («Mercocastellón, S. A.»), en el Registro Especial de Mercados en Origen, —

Esta Dirección ha resuelto:

Uno.—Inscribir provisionalmente en el Registro Especial de Mercados en Origen a los Mercados en Origen de Productos Agrarios de:

León («Mercoleón, S. A.»), con el número trece (13).

Rioja («Merco-rrioja, S. A.»), con el número catorce (14).

Castellón («Mercocastellón, S. A.»), con el número quin- ce (15).

Dos.—Estas inscripciones se harán definitivas una vez estén finalizadas sus obras de instalación.

Lo que se hace público a efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—El Director general, Juan B. Serra Padrosa.

Sr. Subdirector general de Mercados en Origen de Productos Agrarios.

MINISTERIO DE COMERCIO

9785

ORDEN de 18 de abril de 1975 por la que se acoge la firma «Manuel Soler Gómez y Cia., S. L.», a los beneficios del régimen de reposición, establecido por Decreto prototipo 1676/1966, de 30 de junio, modificado por Decreto 1547/1972, de 2 de junio, para la importación de diferentes productos químicos por exportaciones de azulejos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Manuel Soler Gómez y Cia, Sociedad Limitada», solicitando acogerse al régimen de reposición prototipo, establecido por Decreto 1676/1966, de 30 de junio modificado por Decreto 1547/1972, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19 de junio), para importación de esmaltes cerámicos, minio de plomo, ácido bórico, borax anhidro, óxido de cinc, y colores cerámicos, por exportaciones de azulejos, sus molduras y piezas complementarias,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—La Entidad «Manuel Soler Gómez y Cia, S. L.», con domicilio en Castellón, Cuadra Pi-Gros, sin número, queda acogida a los beneficios del régimen de reposición establecido por el Decreto 1676/1966, de 30 de junio, modificado por Decreto 1547/1972, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19), para la importación con franquicia arancelaria de esmaltes cerámicos, minio de plomo, ácido bórico, borax anhidro, óxido de cinc, y colores cerámicos, por exportaciones de azulejos.

Segundo.—Se otorga esta concesión por un período de cinco años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, tendrán derecho a la reposición las exportaciones realizadas a partir del 13 de febrero de 1975, siempre que se ajusten al resto de las condiciones exigidas en el citado Decreto, y especialmente las contenidas en su artículo 5.º Para estas exportaciones, el plazo de un año para solicitar la importación comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—La exportación precederá a la importación.

Cuarto.—En lo que no esté especialmente dispuesto en los mencionados Decretos 1676/1966 y 1547/1972, se aplicarán las normas generales sobre el régimen de reposición contenidos en la Ley de 24 de diciembre de 1962.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9786

ORDEN de 18 de abril de 1975 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Transpacar, S. A.», por Orden de 10 de marzo de 1970, ampliándolo al mismo tiempo en el sentido de que se incluyen en él las exportaciones de película de filme retráctil, de polietileno.

Ilmo. Sr.: La firma «Transpacar, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 10 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17), para la importación de polietileno, baja densidad, alta presión, en granza, por exportaciones previamente realizadas de sacos con fondos pegados y válvulas y sacos de boca abierta, solicita sea prorrogada la vigencia de dicha concesión y, al mismo tiempo, se amplíe el citado régimen en el sentido de que se incluyan en él las exportaciones de película de filme retráctil, para que den también derecho a reposición.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 17 de marzo de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Transpacar, S. A.», con domicilio en Barrio Villas, 36, Hernani (Guipúzcoa), por Orden ministerial de 10 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Al mismo tiempo, se amplía el citado régimen, en el sentido de que quedan incluidas en él las exportaciones de película de filme retráctil. En consecuencia, estas exportaciones de dicha película darán derecho a reponer el polietileno utilizado en su fabricación.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 10 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17), que ahora se prorroga y amplía, incluso el porcentaje de la cantidad señalada como reposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9787

ORDEN de 18 de abril de 1975 por la que se concede a «Astilleros Zamacona, S. A.», de Santurce (Vizcaya), autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de seis buques pesqueros para Irak.

Ilmo. Sr.: «Astilleros Zamacona, S. A.», de Santurce (Vizcaya), solicita de este Ministerio la concesión de una autorización global para importación temporal de materiales para la construcción en sus astilleros de seis buques pesqueros para Irak.

Resultando que la autorización global solicitada se estima beneficiosa para el interesado como conveniente para la economía nacional.

Considerando que se han cumplido todos los trámites y requisitos que estipula la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973, por la que se aprobó el procedimiento para efectuar las importaciones temporales de los materiales y elementos incorporados a los buques de exportación,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a «Astilleros Zamacona, S. A.», de Santurce (Vizcaya), autorización global para la importación temporal de materiales y elementos a utilizar en la construcción en sus astilleros de Santurce de seis buques pesqueros para los que tienen concedidas las licencias de exportación números 0694.479 al 0694.484, ambas inclusive.

Segundo.—El importe total de materiales que podrán ser importados, al amparo de la presente Orden ministerial, no podrá exceder del 14,28 por 100 del valor de los buques.

Tercero.—El plazo de validez de esta autorización se entenderá fijado en la fecha de terminación total del buque a que la misma se refiere.